



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-337-2017

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-REF-EXP-17-018.2 FW 43125

FECHA: 04 de julio de 2017

ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-018, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-023.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **27 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-018.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-018, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-023, del 17 de marzo de 2017, en cuanto a los nombres de los propietarios y a la sumatoria del valor de la expropiación; por tanto los nombres de los propietarios son los siguientes: Carlos Humberto Brito y Lida María Zabala y en el literal g) debe constar el oficio DCA-VC-17-17 el que determina un avalúo para la expropiación así como también en la parte resolutive numeral 2) el valor total de la afectación \$5.053,98. El resto del contenido de la Resolución Administrativa quedará vigente, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-17-018.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-018, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-023, del 17 de marzo de 2017, en cuanto a los nombres de los propietarios y a la sumatoria del valor de la expropiación; por tanto los nombres de los propietarios son los siguientes: Carlos Humberto Brito y Lida María Zabala y en el literal g)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-337-2017
Página 2 de 2

debe constar el oficio DCA-VC-17-17 el que determina un avalúo para la expropiación así como también en la parte resolutive numeral 2) el valor total de la afectación \$5.053,98. El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-023, del 17 de marzo de 2017 quedará vigente.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejecutiva Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2017-07-03